



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL


Rionegro, Antioquia, agosto seis (06) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	EMMANUEL LAMPREA SEPULVEDA
DEMANDADO	RAMIRO DE JESUS TABARES RIOS Y OTROS
RADICADO:	05 615 40 03 001 2020 00202 00
INTERLOCUTORIO	1324
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

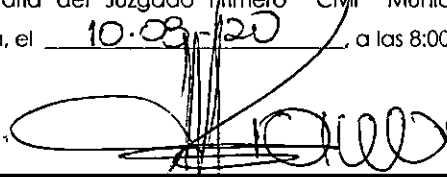
Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el plazo establecido en el auto que antecede y en el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso se RECHAZA la demanda VERBAL, presentado por el abogado OSCAR IGNACIO CASTAÑO CORREA.

Por secretaría se procederá a la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE


JENNY QUIROS VASQUEZ
JUEZ

01E

CERTIFICO	
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS No. <u>064</u> fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el <u>10-08-20</u> a las 8:00 a.m.	
	
SECRETARIA	